



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, cinco de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Protección de derechos e intereses colectivos - incidente de desacato
Accionante	Alba Nelly Montoya Mejía
Accionado	Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres- Municipio de Cartago - Oficina de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres
Radicado	76147-33-33-003-2022-00628-00
Asunto	No abre incidente de desacato

Mediante auto del 20 de junio de 2023, se requirió al señor Víctor Alfonso Álvarez Mejía en calidad de Alcalde del Municipio de Cartago - Valle del Cauca, únicamente el cumplimiento del numeral primero punto uno de la sentencia proferida el 31 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en el medio de control de referencia. La decisión en comento ordenó:

*“PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero, segundo y tercero de la sentencia del 06 de febrero de 2023 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Cartago, que quedará así:
1. AMPARAR el derecho colectivo a la prevención de desastres previsibles técnicamente, amenazado por omisión del Municipio de Cartago.*

1. ORDENAR al MUNICIPIO DE CARTAGO que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la sentencia disponga lo necesario para la limpieza de la cuneta en la corona de la ladera posterior al barrio Frenseda I Etapa con el fin de recuperar su capacidad hidráulica. Dicho mantenimiento deberá realizarse de manera periódica mientras no se cese definitivamente la amenaza de deslizamiento

2. ORDENAR al MUNICIPIO DE CARTAGO que en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realice los estudios jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales que le permitan determinar las medidas legales y técnicas pertinentes, conducentes y útiles para hacer cesar definitivamente la amenaza, que pueden incluso consistir en el desalojo si las viviendas no cumplen las normas urbanísticas que rigen el desarrollo urbanístico; y si tales medidas consisten en la inversión de recursos públicos en la realización de obras de ingeniería civil deberá incluirlas en el presupuesto de la siguiente vigencia.

3. DECLARAR la falta de legitimación en la causa por pasiva de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.

4. CONMINAR a la CVC para que en el marco de sus funciones constitucionales y legales haga control técnico ambiental sobre las acciones que ejecute el municipio”.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

De conformidad con la constancia secretarial del 26 de junio de 2023¹ el requerimiento fue atendido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC - y la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cartago.

La CVC informó de acuerdo con una visita realizada el 18 de mayo de 2023² que la siembra de pasto vetiver ha sido cumplida por parte del ente municipal, sin embargo, ello no garantiza la estabilidad del talud.

El Municipio de Cartago - a través de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo³- comentó que el 22 de junio de 2023 efectuó “*limpieza de la corona de la ladera posterior al barrio Fresneda I Etapa con el fin de recuperar su Capacidad hidráulica*”, anexando como pruebas unas fotografías.

Los anteriores escritos fueron puestos en conocimiento por auto del 27 de junio de 2023, sin pronunciamiento de la parte actora.

Se observa que el Municipio de Cartago ha cumplido con lo dispuesto en el numeral uno punto uno de la sentencia proferida el 31 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, esto es, la “*limpieza de la cuneta en la corona de la ladera posterior al barrio Fresneda I Etapa*”, pues prueba de ello están las fotografías aportadas, aunado a que el accionante no se manifestó ni controvertió lo allí afirmado, por lo que no se dará apertura al incidente de desacato solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. **No formular** cargo de desacato contra **Víctor Alfonso Álvarez Mejía** en calidad de Alcalde del Municipio de Cartago - Valle del Cauca, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

¹ Expediente digital -carpeta primera instancia - carpeta incidente de desacato - documento 22.

² Expediente digital -carpeta primera instancia - carpeta incidente de desacato - documento 21.

³ Expediente digital -carpeta primera instancia - carpeta incidente de desacato - documento 20.

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57e4d6b45df2b8aa9d0c6c17b16c5c04f8b6318d1404910355e3f2c953efcec**

Documento generado en 05/07/2023 01:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>